

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL PRESUPUESTOS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. CÓDIGO DE REFERENCIA: **71**

1.2. DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Presupuestos

1.3. DEFINICIÓN DE LA SERIE: Responde al cálculo anticipado de los gastos y los ingresos de la Diputación y sus organismos autónomos durante un periodo de tiempo determinado y para fines concretos. El proyecto general del presupuesto recoge todos los documentos y propuestas estimadas de todos los órganos de la Diputación. Incluye, entre otros, las bases de ejecución, las propuestas de enmiendas, las memorias y el informe económico del Interventor. Podemos hacer la siguiente distinción: Presupuesto ordinario/Presupuesto general (1823, 1835-hoy), desde 1981 incluye los presupuestos de organismos autónomos, sociedades mercantiles, etc., y desde 1986 el de inversiones; Presupuesto extraordinario (1835-1981), con carácter plurianual; Presupuesto adicional (1840-1868, 1870-1905); Presupuesto de inversiones (1982-1985) incluido en el presupuesto general desde 1986; Presupuestos especiales, particulares o parciales de establecimientos de beneficencia, urbanismo, etc.,

1.4. PRODUCTOR: Intervención Económica

1.5. FECHAS: 1823-hasta hoy

1.6. LEGISLACIÓN: -Ley de 3 de febrero de 1823 para el gobierno económico-político de las provincias.

-Ley de 8 de enero de 1845 de organización y atribuciones de la Diputaciones Provinciales.

-Real Orden de 20 de octubre de 1845 por la que se aprueba el modelo de presupuesto municipal.

- Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863.

- Real decreto de 18 de marzo de 1864, reformando la de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863.

- Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de septiembre de 1865.

- real decreto de 20 de septiembre de 1865, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

- ley orgánica provincial de 21 de octubre de 1868.

- Ley provincial de 20 de agosto de 1870.

- Ley provincial de 2 de octubre de 1877.

- Ley provincial de 29 de agosto de 1882.

- Real decreto de 11 de diciembre de 1900 aprobando los reglamentos de secretarios de las diputaciones provinciales y de contadores de fondos provinciales y municipales.

- Real decreto ley de 20 de marzo de 1925 aprobando el Estatuto Provincial.

- Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local.

- Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las haciendas locales.

- Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Haciendas Locales y las reglas de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

1.7. PROCEDIMIENTO:

1.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL: Estado de gastos e ingresos y

bases de ejecución; Memoria de la presidencia; Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior; Anexo de personal relacionando y valorando los puestos de trabajo existentes; Anexo de inversiones recogiendo la totalidad de los proyectos de inversión; Informe económico-financiero, redactado por el presidente; Informe de intervención; Estado de previsión de organismos autónomos y sociedades mercantiles.

1.9. ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

1.10. SERIES PRECEDENTES:

1.11. SERIES DESCENDENTES: ---

1.12. SERIES RELACIONADAS: Modificaciones de crédito presupuestario; Documentos contables; Liquidación del Presupuesto; Cuentas Generales; Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto; Cuentas de administración del patrimonio; Operaciones financieras; Libros de contabilidad.

1.13. DOCUMENTOS RECOPILOTARIOS: ---

1.14. DESCRIPCIÓN FÍSICA: ---

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1. VALOR ADMINISTRATIVO:

2.2. VALOR LEGAL-JURÍDICO:

2.3. VALOR INFORMATIVO:

3. ÁREA DE SELECCIÓN

3.1. CONSERVACIÓN:

3.2. ELIMINACIÓN:

4. NOTAS Fuente: Mariano García Ruipérez y Diputación de Badajoz.